1153/105-2026
San Juan de Pasto, 16 de julio de 2026

ASUNTO: Verificación de subsanación de requisitos habilitantes dentro de la Invitación Publica NÚMERO IP-2026-70

Cordial saludo.

La Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal y Oficina de Almacén de la secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, en atención a lo establecido en el cronograma de la invitación pública No. IP-2026-70, cuyo objeto contractual es "*El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, a la prestación de servicios de impresión en la modalidad de outsourcing para la Secretaría de Tránsito y Transporte, en el cumplimiento de funciones y misión institucional, bajo la modalidad de monto agotable y de conformidad con las condiciones técnicas determinadas. Contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 (PAA) con el código (MC-STTM-IMP)*." procede a realizar la verificación de subsanación de requisitos habilitantes evaluación correspondiente, así mismo determinar el precio artificialmente bajo, toda vez que, al cierre del proceso se presentaron 1 proponentes, de conformidad al numeral 5.1.1 de la invitación pública, que determina lo siguiente:

> *"(…) -Para efectos de determinar cuándo se está en presencia de un posible precio artificialmente bajo, el MUNICIPIO DE PASTO dará aplicación al siguiente procedimiento:*
> *-Cuando la Entidad Estatal reciba menos de cinco (5) ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores o iguales al 80% del costo total estimado del proceso de selección…"*

Que al cierre de la convocatoria se presentaron 1 proponentes, que una vez desarrollado el procedimiento señalado en el numeral 5.1.1. de la invitación, arrojó el siguiente resultado:

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL PRECIOS UNITARIOS	**Calculo 80% Costo total estimado Mínimo aceptable**
$ 100	$ 80

De conformidad a las reglas de la invitación las siguientes ofertas se encontraron con un valor por debajo del mínimo aceptable, por lo cual se solicitó presentar justificación por presunto precio artificialmente bajo, aquellas que no se encontraran incurso en causal de rechazo:

ORDEN	**PROPONENTE**	**VALOR OFERTA ECONÓMICA**
	NINGUNA	

Que mediante acta de Apertura y de evaluación Acta No. ACT-2026-127 de 14 de julio de 2026, se le solicito a los proponentes ubicados en SEGÚN orden de elegibilidad, rindan las explicaciones que fundamentan el valor de la oferta económica presentada considerada como precio artificialmente bajo, quienes dentro del límite otorgado en el SECOP II, presentaron y documentación.

EL Municipio publicó el informe de evaluación en el SECOP II, el día 14 de julio de 2026.

Se procedió a dar traslado de la respectiva acta de apertura de ofertas, evaluación del precio más bajo, evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas, durante un (1) día hábil a partir de la publicación del informe, esto es hasta 15/07/2026 11:59 PM.

La Entidad procedió al análisis de los documentos presentado, arrojando el siguiente resultado:

A) VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES SEGÚN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

1. **PROPONENTE UBICADO EN <u>PRIMER</u> ORDEN DE ELEGIBILIDAD<u>: CARLOS ANTONIO ZAMBRANO BURGOS.</u>**
   Mediante acta de Apertura y de evaluación Acta No. ACT-2026-127 de 14 de julio de 2026, debía subsanar:

"a) No aporta Carta presentación de la oferta conforme Anexo 1.
b) Si bien aporta Registro mercantil, el mismo no está completo, falta pagina 2 y 3.
c) No aporta REDAM.
d) No aporta seguridad social de conformidad con el literal k del numeral 5.1. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE.
e) Experiencia: si bien aporta copia de contratos, no aporta copia acta recibo final o liquidación o certificación conforme lo estipula el numeral 6.1.1. Condiciones para acreditar experiencia.
f) No aporta certificación de disposición de equipos conformidad con numeral 2 del literal m del numeral 5.1. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE.
g) Teniendo en cuenta que, si bien aporta Registro mercantil, el mismo no está completo, falta pagina 2 y 3, por lo cual no se puede evidenciar el establecimiento de comercio."

Respuesta:

Mediante mensaje a través de la plataforma SECOP II, del día 15/07/2026, presenta los siguientes documentos:

a) AL PUNTO A: *No aporta Carta presentación de la oferta conforme Anexo 1.*

R/ Aporta Carta presentación de la oferta conforme Anexo 1..

SUBSANA-**CUMPLE**

b) AL PUNTO B: *Si bien aporta Registro mercantil, el mismo no está completo, falta pagina 2 y 3.".*

R/ Aporta Registro mercantil completo en donde se puede verificar la capacidad juridica.

SUBSANA-**CUMPLE**

c) AL PUNTO C: *No aporta REDAM".*

R/ Aporta REDAM en debida forma.

SUBSANA-**CUMPLE**

d) AL PUNTO D: *No aporta seguridad social de conformidad con el literal k del numeral 5.1. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE.".*

R/ Aporta seguridad social de conformidad con el literal k del numeral 5.1. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE.

SUBSANA-**CUMPLE**

e) AL PUNTO E: *Experiencia: si bien aporta copia de contratos, no aporta copia acta recibo final o liquidación o certificación conforme lo estipula el numeral 6.1.1. Condiciones para acreditar experiencia.".*

R/ Aporta copia de contrato y liquidación suscrito con Alcaldía de Pasto, con lo cual acreditar experiencia.

SUBSANA-**CUMPLE**

f) AL PUNTO F: *No aporta certificación de disposición de equipos conformidad con numeral 2 del literal m del numeral 5.1. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE.".*

R/ Aporta certificación de disposición de equipos conformidad con numeral 2 del literal m del numeral 5.1. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE.

SUBSANA-**CUMPLE**

g) AL PUNTO G: *Teniendo en cuenta que, si bien aporta Registro mercantil, el mismo no está completo, falta pagina 2 y 3, por lo cual no se puede evidenciar el establecimiento de comercio.*

R/ Aporta Registro mercantil completo en donde se puede verificar la existencia de establecimiento de comercio.

SUBSANA-**CUMPLE**

CONFORME LO ANTERIOR EL PROPONENTE UBICADO **EN PRIMER ORDEN** LOGRA SUBSANAR - **CUMPLE**

CONCLUSIÓN:

Cumpliendo con las etapas del trámite de contratación, conforme a la evaluación de las propuestas correspondientes en el proceso del asunto, la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal y Oficina de Almacén de la secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, se permite informar lo siguiente:

Que una vez verificada la información aportada por el proponente en **PRIMER** orden de elegibilidad **CARLOS ANTONIO ZAMBRANO BURGOS,** se encuentra que:

Al realizar la determinación del menor precio según numeral 5.1.1.- DETERMINACIÓN DEL MENOR PRECIO, conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que la oferta presentada por **CARLOS ANTONIO ZAMBRANO BURGOS** identificado con CC. CC. 12.749.674 **CUMPLE** lo requerido por la entidad en la Invitación publica IP-2026-70, por lo tanto se recomienda ACEPTAR la oferta económica presentada por el proponente ubicado en **PRIMER** orden de elegibilidad, teniendo en cuenta que se encuentra en concordancia con los pronunciamientos de Colombia Compra Eficiente y de la invitación pública.

Sin ser otro el motivo de la presente y agradeciendo la atención y colaboración recibida.

Atentamente,

Sin otro particular.

Atentamente,

OMAR ERNESTO CORDOBA SALAS
Secretaria de Tránsito y Transporte

Apoyo aspecto jurídico

LUISA FERNANDA GAVILANES
Abogado Apoyo Contratación STTM

NEIRY LINEY OBANDO
Abogada C. Contratación STTM

Apoyo aspecto técnico

Angie Lorena Rosero López
Contratista Apoyo Despacho STTM